

2% a plataformas de reparto y bienestar animal

1 de diciembre de 2025

La Suprema Corte avaló el cobro de 2% a las plataformas de reparto, el cual fue establecido en la Ciudad de México en 2022 cuando la actual presidenta Sheinbuam era jefa de gobierno de la ciudad. Un tribunal se pronunció sobre la venta clandestina de animales en el Mercado de Sonora, también en la Ciudad de México.

Comisiones de plataformas por comercio electrónico

El Pleno validó la cuota del 2% por el uso de la infraestructura de la Ciudad de México, que desde 2022 deben pagar las plataformas de reparto, como Uber o Rappi, por cada intermediación que efectúen. El Pleno afirmó que la cuota es un aprovechamiento destinado a compensar el desgaste y uso intensivo de las calles, vialidades y demás bienes de dominio público, el cual no podrá trasladarse a los usuarios ni repartidores. Resuelto en sesión de Pleno el 27 de noviembre de 2025. Comunicado SCJN No. 270/2025

Mediadores ¿son autoridad responsable en amparo?

Los mediadores privados certificados no tienen el carácter de autoridad responsable para efectos del juicio de amparo, cuando se reclama su intervención como facilitadores en un convenio de mediación celebrado con la finalidad de solucionar una controversia. El mediador se limitó a facilitar la comunicación entre las partes para que llegaran a un acuerdo voluntario. Registro: 2031501

Violencia obstétrica contra mujeres

Si en juicio contencioso administrativo la sala regional omitió analizar el daño físico, material y psicológico causado en un hospital del IMSS por la realización de un procedimiento a una mujer con un embarazo molar, que derivó en daños irreversibles, el tribunal colegiado deberá suplir la queja deficiente, en tanto se trata de una mujer que sufrió violencia obstétrica, con el objetivo de que se resuelva aplicando la perspectiva de género. Registro: 2031510

Pruebas en cargos bancarios no reconocidos

Si en un juicio por cargos bancarios no reconocidos el cuentahabiente no acude a la audiencia, no podrá presumirse a través de la confesión ficta, que autorizó los cargos efectuados. En las

instituciones bancarias recae la carga de la prueba de quién fue la persona que consintió y aprobó las operaciones. Solo en caso de que ello quede acreditado, se trasladará la carga de la prueba al cuentahabiente. Comunicado SCJN No. 261/2025

Responsabilidad de juzgadores que conceden medidas prejudiciales

Si un juzgador concede como medida prejudicial el aseguramiento de una cuenta de nómina a solicitud de un banco, tiene la obligación de vigilar que la medida se ejecute en sus términos desde que se otorga y hasta que vence el plazo para la presentación de la demanda correspondiente. En caso de que no se presente la demanda, deberá revocar de oficio la medida prejudicial. Registro: 2031478

Reparación del daño a víctima de descarga eléctrica

Las personas que sufrieron una descarga eléctrica, mientras realizaban trabajos de albañilería, pueden reclamar directamente en la vía civil a la aseguradora que respalda a la Comisión Federal de Electricidad por los daños causados, sin necesidad de iniciar previamente un procedimiento administrativo. En caso de que la aseguradora no cubra todo el daño, podrá reclamar el monto restante a través de un procedimiento administrativo, siempre que demuestre la existencia de una actividad irregular del Estado. Comunicado SCJN No. 268/2025

Derechos no humanos de los animales como seres sintientes

La Constitución de la Ciudad de México reconoce a los animales como seres sintientes, establece obligaciones respecto de ellos y les otorga derechos de protección y cuidado que pueden judicializarse. Este marco constitucional local configura un parámetro de regularidad para evaluar las acciones y omisiones de las autoridades. Registro: 2031508

Principios de justicia para seres sintientes

La venta irregular o clandestina de animales vulnera los derechos de los animales y desconoce los principios de justicia que les son aplicables en su calidad de seres sintientes, estos principios son: no maltrato, no crueldad, no angustia, no muerte, ni desamparo. Registro: 2031506

Perspectiva de bienestar animal

Los órganos jurisdiccionales de amparo deben analizar las omisiones reclamadas que afecten derechos de seres sintientes bajo una perspectiva sensible al bienestar animal, de modo que se puedan identificar circunstancias que los afecten, aunque aparentemente sean inofensivas o normales. Tal es el caso de la venta de animales en mercados públicos. Registros: 2031502 y 2031503.

Venta de animales vivos en mercados públicos

No está permitida la venta de animales vivos en mercados públicos, conforme a la Ley de

Protección y Bienestar de los Animales de la Ciudad de México, ya que genera actos de maltrato y crueldad en perjuicio de los seres sintientes. Registros: 2031507 y 2031509

Datos que deben asentar los notarios en instrumentos públicos

Los requisitos que los notarios deben asentar en los instrumentos públicos previstos en la Ley del Notariado para la Ciudad de México no son limitativos. Atendiendo a la función autenticadora de los notarios, en algunos casos deben señalar mayores datos, cuando ello pueda impactar el acto que se pretende formalizar. En el caso se trataba de un paciente enfermo de covid que durante su enfermedad otorgó un poder para actos de dominio utilizado en la venta de un inmueble. Registro: 2031469

Atención médica o psiquiátrica para personas privadas de libertad

El Pleno reconoció que cualquier persona privada de la libertad que busque obtener atención médica o psiquiátrica, puede promover amparo indirecto sin necesidad de agotar los medios previstos en la Ley Nacional de Ejecución Penal. En el caso, dos personas en prisión no recibieron la atención médica ordenada en una sentencia. Comunicado No. 261/2025

De acuerdo con un estudio realizado por el Instituto Tecnológico de Massachusetts (MIT) actualmente la inteligencia artificial podría reemplazar al 11.7% de los trabajadores en el mercado laboral en Estados Unidos, “a través de la automatización de procesos de servicios administrativos, financieros y profesionales”, lo que representaría \$1.2 billones de dólares en salarios, tal como se publicó en Bloomberg en Línea.

Los empleos que se verán mayormente afectados son aquellos relacionados a labores administrativas, tecnológicas y gerenciales. Pero, ¿qué pasará en el campo jurídico? Si bien este estudio no revela las implicaciones que tendrá la IA en el sector, lo cierto es que será imprescindible que como profesionistas del derecho, hagamos uso de nuevas herramientas para hacer más eficiente nuestra labor, no solo en el estudio y análisis jurídico, sino también en las cuestiones administrativas y gerenciales.